INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO",** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CENTRO EMPRESARIAL DE ESTUDIOS FISCALES S.C."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA C. MARIA IRENE AYALA GARCÌA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA **(ITESHU)** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **(ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411.**

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA.**

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR" P**ROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL **"CURSO REGIMEN FISCAL EN ISR E IVA DE LOS VIÀTICOS Y GASTOS DE VIAJE.**

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ EL RECURSO DEL PROYECTO (7) **GESTIÒN Y OPERACIÒN** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2018, APROBADO MEDIANTE ACUERDO SE/III/2017/6 EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÌCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

1. **II.1.-** QUE SU REPRESENTADA "**CENTRO EMPRESARIAL DE ESTUDIOS FISCALES S.C"** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD CIVIL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **10,559** DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA 09 NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2001, DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. CARLOS LARA VÀZQUEZ** NOTARIO

PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE **DE PLAZA EN LA CIUDAD DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÈXICO** Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD **Y** COMERCIO BAJO LA PARTIDA MERCANTIL NUMERO **2,505 DOS MIL QUINIENTOS CINCO** DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2001, DE LA MISMA PLAZA.

2. **QUE SU OBJETO SOCIAL**: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÒN DE CAPACITACIÒN EN MATERIA FISCAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO HUMANO, LA ACTIVIDAD REALIZADA POR PROFESIONALES DE CUALQUIER RAMA SOCIOECONÒMICAS, ADMINISTRATIVAS, PRIVADAS Y PÙBLICAS, TÈCNICAS, SISTEMAS INFORMÀTICAS, HUMANISTICAS, COMERCIO INTERNACIONAL, ARTES PLÀSTICAS, TURISMO, MERCADOTECNIA, ECONOMÌA, INGENIERÌA Y CUALESQUIERA ACTIVIDAD LICITA QUE SE PUEDA DESARROLLAR EN ESTAS PROFESIONES.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.3.- LA C. MARIA IRENE AYALA GARCÌA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.4.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **2551039741070**

II.5.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÈCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO, REGLAMENTO Y DEMÀS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CEE010209GC9**

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÒN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÌ.COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÀS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE LORENZO CAMACHO ESCAMILLA No. 101,CASA 7, COLONIA SAN JOSÈ EN MEXICALTZINGO, EN EL ESTADO DE MÈXICO, C.P. 52180.**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

**RESPETAR PRECIO DE LISTA. $ 4,000.00 IVA INCLUIDO
** NUMERO DE PARTICIPANTES 2, COSTO POR PARTICIPANTE $ 2,000.00 INCLUYE IVA.
** DURACIÒN DE 8:00 A.M. A 13:00 HORAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÈXICO.
**EL DÌA 25 DE ENERO DE 2018, CON 5 HORAS DE DURACIÒN
**EN EL HOTEL FIESTA INN (PASEO TOLLOCAN)

SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL" **CURSO REGIMEN FISCAL EN ISR DE LOS VIÀTICOS Y GASTOS DE VIAJE"**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	**CURSO REGIMEN FISCAL EN ISR DE LOS VIÀTICOS Y GASTOS DE VIAJE"** **OBJETIVO:** Llevar a cabo un análisis exhaustivo y profundo de las disposiciones fiscales para dar a conocer a los asistentes cuáles son los requisitos que deben cumplirse para que los gasto de viaje puedan ser deducibles para el patrón y exentos para el trabajador, así como proporcionar elementos para que, si se estima convenientes en función de las disposiciones fiscales, se definan las políticas corporativas de los gastos de viaje, que deben adoptar las empresas para un fácil manejo fiscal y administrativo. **DIRIGIDO A:** Encargados de elaborar las políticas relacionadas con los gastos de viaje, a quiénes tienen la responsabilidad de efectuar los pagos de viáticos, a quienes registran en contabilidad los gastos de viaje. Quiénes elaboran las declaraciones del ISR e IVA y a auditores internos y externos responsables del correcto funcionamiento de las obligaciones fiscales de las empresas. **TEMARIO:** 1. ¿Qué gastos de viaje se pueden deducir? 2. ¿Por qué personas pueden deducirse gastos de viaje? 3. ¿Qué gastos de viaje tienen límite para su deducción? 4. ¿Cuál es la consecuencia de que un trabajador no compruebe un gasto de viaje? 5. ¿Se pueden cubrir en un viaje los gastos de autos propiedad de trabajadores? 6. ¿Cómo deben pagarse los gastos de viaje para que sean deducibles? 7. ¿Se debe elaborar un reporte de gastos de viaje para poderlos deducir? 8. ¿Son deducibles los comprobantes de pago de peaje que entregan en las casetas de cobro? 9. ¿Existen requisitos especiales para deducir gastos de viaje efectuados en el extranjero? 10. ¿Qué requisitos deben contener los comprobantes que amparan viáticos en el extranjero? 11. ¿Se debe emitir un CFDI por los viáticos entregados al trabajador? 12. ¿Se debe emitir otro CFDI cuando el trabajador comprueba los viáticos que recibió?	$ 1,724.14	$ 3,448.28

	13. **Efectos fiscales de los viáticos y gastos de viaje** 1. concepto de viáticos 2. concepto de gasto de viaje 3. Ejemplo de costo fiscal para el contribuyente 4. Comprobación del costo fiscal 5. Ingreso del trabajador 6. Emisión del CFDI por concepto de viáticos 7. Emisión del CFDI cuando el trabajador comprueba el viático 14. **Comprobantes para deducir gastos de viaje en México y en el extranjero** 15. **Requisitos para deducir gastos de viaje** 1. Estrictamente indispensable 2. Conceptos que pueden deducirse 3. Viajes fuera de una faja de 50 Km 4. Beneficiarios de los gastos de viaje 16. **Limitaciones para la deducción de los gastos de viaje** 1. Transportación 2. Alimentación 3. Uso o goce temporal de automóviles 4. Hospedaje 5. Seminarios y convenciones 17. **Puntos conflictivos en la deducción de gastos de viaje** 1. Personas que viajan y su patrón es otra persona (Outsoursing) 2. Sociedades que pueden deducir gastos de viaje de sus socios 3. Trabajadores que tienen nombramiento pero no cobran 4. Personas que viven en una ciudad, distinta a la de su centro de trabajo y les pagan "gastos de viaje" 5. Socios o accionistas que viven en otro país y vienen a México a Asambleas de Socios o Accionistas y se les pagan "gastos de viaje" 6. Socios o accionistas que viven en México y van al extranjero a Asambleas de Socios o Accionistas 7. Doctores que viajan como invitados a congresos de empresas farmacéuticas, sin relación laboral y sin prestar servicios profesionales 18. **Discrepancia fiscal** 19. **Viáticos exentos y gravados** 1. Viáticos gravados que pueden considerarse exentos 2. Efectos de no declarar ingresos exentos 3. Posibilidad de no informar viáticos exentos 20. **Gastos de representación**		

	21. **Consecuencias fiscales por deducir gastos de viaje o viáticos, sin cumplir todos los requisitos** 22. **Políticas de gastos de viaje.** IMPARTIDO POR. L.C.F. AGUSTÍN CÓRDOBA GARCÍA		
PARTIDA 334001 CAPACITACION		**Importe**	**$ 3,448.28**
		IVA	**$ 551.72**
		Total	**$ 4,000.00**

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON **"EL PRESTATARIO"**, SIENDO, YA CARGO DE **"EL PRESTADOR"** TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL PRESTATARIO",** MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- **"EL PRESTATARIO"** SE OBLIGA CON **"EL PRESTADOR"** A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A **"EL PRESTADOR"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD DE **$ 3,448.28** (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) $ **551.72** (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA LO QUE DA UN TOTAL DE **$ 4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICION EL DIA 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LAS CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA SOLICITANTE , EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- LA CAPACITACION SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 25 DE ENERO EN LA CIUDAD DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO CON UNA DURACION DE 5 HORAS, CON UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 13:00 HORAS, PARA 2 PARTICIPANTES.

3.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA**.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL **"EL PRESTATARIO"**, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.

3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

4.- SI **"EL PRESTADOR"** INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, **"EL PRESTATARIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL **"EL PRESTATARIO"**.

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 22 VEINTIDOS DÌAS DEL MES DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

" EL PRESTATARIO"

ING. MARÌA ANGÉLICA BRAVO CADEÑA
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR"

C. MARÌA IRENE AYALA GARCÌA
REPRESENTANTE LEGAL

"AREA SOLICITANTE"

LIC. RAFAEL CRUZ BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"TESTIGO"

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"

L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS